CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 95 /2014

MAT.: Resuelve Sumario.

SAN BERNARDO, 16 de MAYO de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud y sus leyes complementarias.

2.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley 19.378.

3.- El Memorándum N°148 de 11.04.2014, del Director de Salud, solicitando investigación sumaria en contra de la funcionaria **MARIA SOLEDAD FIGUEROA**, enfermera, adjuntando antecedentes de la denuncia por supuesta irregularidades en atenciones clínicas.

4.- La Resolución N°75 de 17.04.2014, de esta Secretaría General, que instruye sumario administrativo en contra de la funcionaria **MARIA SOLEDAD FIGUEROA**, Enfermera Univ. Encargada del CECOF Lo Herrera, para determinar responsabilidad administrativa, en relación con supuestas irregularidades en atenciones clínicas.

5.- Las facultades delegadas en el Secretario General por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1- Que los hechos precedentemente señalados, se encuentran plasmados en el Mem. 03, de fecha 13 de Mayo de 2014. A fojas 27-30, de la Fiscal Sumariante.

2.- Que de la investigación de los hechos denunciados, no se recabaron antecedentes suficientes para determinar que hubo responsabilidad de la la funcionaria del CECOF Lo Herrera, en cuento a las supuestas irregularidades en atenciones clínicas.

3.- El artículo 135, inciso primero, de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

RESUELVO:

1.- SOBRESÉASE el presente sumario administrativo, por no existir antecedentes suficientes para perseguir una supuesta responsabilidad administrativa en contra de la funcionaria **María Soledad Figueroa, cédula nacional de identidad N°8.369.524-2.**

2.- INSTRÚYASE a través de la Dirección de Salud de la Corporación, que el CECOF Lo Herrera deberá: tener un plan de trabajo, cumplir con los protocolos y registrar todas las atenciones con firma responsable de él o los funcionarios; todo el personal administrativo, deberá hacerse responsable del orden, secuencia y archivo de las fichas clínicas, en caso de nueva falla en el Sistema Avis; se deberá cumplir con el trabajo de transcribir al tarjetón, con fecha y firma del profesional responsable, para mantener actualizado el registro, bajo apercibimiento de sanciones disciplinarias mayores.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Secretario General

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN
Secretario General

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD SAN BERNARDO DIRECCIÓN JURÍDICA

PTB/PSO/FCG

Distribución:

- Expediente Sumario.
- Dirección de Salud.
- Dirección Jurídica.
- CECOF Lo Herrera.
- María Soledad Figueroa.
- Trasparencia.
- Of. de Partes.